



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00561 Del 05/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 09/oct./2023 11:37 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB

Beneficiario: ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640C9-101-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$71,479.20		OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
0002	8250-01-640C9-101-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$71,479.20	OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
0003	8270-01-640C9-101-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$71,479.20		OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
0004	8260-01-640C9-101-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$71,479.20	OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
0005	2112-1-000450	ISD SOLUCIONES DE TIC	\$71,479.20		OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
0006	1112-01-07	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 15px;"></div>		\$71,479.20	OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
Sumas iguales =>			<u>214,437.60</u>	<u>214,437.60</u>	

N1-ELIMINADO 73



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00581 Del 04/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 09/oct./2023 11:37 a. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-640C9-101-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$71,479.20		OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
0002	8240-01-640C9-101-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$71,479.20	OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
0003	5121-2141	Materiales, útiles y equipos menores de	\$71,479.20		OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
0004	2112-1-000450	ISD SOLUCIONES DE TIC		\$71,479.20	OC 157 / ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV / COMPRA TONERS / F51BB
Sumas iguales =>			<u>142,958.40</u>	<u>142,958.40</u>	



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00520 Del 08/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/sep./2023 11:44 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 157 / ISD SOLUCIONES DE IC SA DE CV / COMPRA TONERS

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640C9-101-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$71,479.20		OC 157 / ISD SOLUCIONES DE IC SA DE CV / COMPRA TONERS
0002	8220-01-640C9-101-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$71,479.20	OC 157 / ISD SOLUCIONES DE IC SA DE CV / COMPRA TONERS
Sumas iguales =>			<u>71,479.20</u>	<u>71,479.20</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 9920231005162948998089

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7151142

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N2-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N3-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73 - ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV

Importe: \$ 71,479.20 MXN

Concepto: FAI228 CARTUCHOS

Fecha y hora de

Alta: 05/10/2023 16:29:49

Fecha y hora de

Liquidación: 05/10/2023 16:29:50

Clave de

Rastreo: 20231005400140BET0000471511420

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet

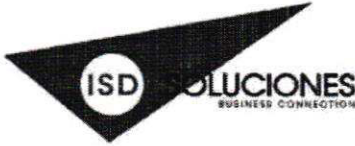


Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME



AV. PROLONGACION ALCALDE No. 2256 C.P. 44220 Guadalajara,
Jalisco, México
Tels. 013380008200
ISD SOLUCIONES DE TIC
R.F.C. IST0804234Q4
REGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

FACTURA
Al 228
FECHA
Septiembre 20 2023 - 09:24:39

RAZON SOCIAL:	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	R.F.C.: ITI050327CB3
REGIMEN FISCAL:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	
DOMICILIO	AV VALLARTA No. 1312, AMERICANA	EMBARCAR
CIUDAD	GUADALAJARA MUNICIPIO: JALISCO	ESTADO MEXICO
C.P.	44160	CREDITO 0
TELEFONO		VENDEDOR DGTQ

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE UNIDAD SAT	CLAVE PROD/SERV	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
5.00	PIEZA	H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE IMPRESIÓN Q2612A, PARA IMPRESORA HP LÁSER JET 1022N Y 1020	1,448.000	7,240.00
4.00	PIEZA	H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE IMPRESIÓN CF360A 508A (K), PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET ENTERPRISE M552	3,440.000	13,760.00
2.00	PIEZA	H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE IMPRESIÓN CF230A, PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M203DW	1,197.000	2,394.00
2.00	PIEZA	H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE IMPRESIÓN CF217A, PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M102W	1,208.000	2,416.00
5.00	PIEZA	H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE IMPRESIÓN 230A NEGRO, PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP 4303FDW W2300A	1,555.000	7,775.00
5.00	PIEZA	H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE IMPRESIÓN 230A CIAN, PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP 4303FDW W2301A	1,869.000	9,345.00
5.00	PIEZA	H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE IMPRESIÓN 230A MAGENTA, PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP 4303FDW W2302A	1,869.000	9,345.00
5.00	PIEZA	H87 - Pieza	44103105 - Cartuchos de tinta	CARTUCHO DE IMPRESIÓN 230A AMARILLO, PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP 4303FDW W2303A	1,869.000	9,345.00

OBSERVACIONES: RC10397 LPLSCC-14/2023

TRAMITE DE GARANTIAS EXCLUSIVAMENTE DE LUNES A VIERNES DE 9:00AM A 5:00PM TELEFONOS (33)8000-8200

IMPORTE TOTAL CON LETRA SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.	SUB TOTAL \$61,620.00
	16% I.V.A. \$9,859.20
	TOTAL \$71,479.20

LUGAR DE EXPEDICION: GUADALAJARA, JALISCO.
FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos
MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
NÚMERO DE CUENTA: Uso CFDI G03 - Gastos en general
EFECTOS FISCALES AL PAGO

SERIE DEL CERTIFICADO SAT
00001000000505142236
SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000505950146

FECHA Y HORA CERTIFICACION
Septiembre 21 2023 - 09:19:41
FOLIO FISCAL
043FF74B-E7C7-40EC-A2F7-C6B39DF851BB



SELLO DIGITAL
dM54BqJfW6WJaJYO4SIDmtdXAGSVG2rd1LA6Eddj7sg0Cp1bv950WwfeTVhntjVtChPgTOLozDXiKwbu2QvaYpA/Hfco4uap3lv8NjWJxsJ6kznpINQhc+vD80vApXQtqioawllGpp2ogF7L6KH1NbfFu2cPTkHaTcrHHvCLLJTKTQigmuRacCblq54gS2qw+Cc5a37ozBwUiaK4lVdgHcYpCcJwbH0YlBqeyPsopynHr9KOOWyZTYKwicAdtab1xSauNcoP6Nm4b4zJrPZfebMMINcQp0A4IXPvx5i1lgPNBwUbrbo3x9UplMrDhbyT1RvfgsA==

SELLO DEL SAT
ZN13pnXdP7FnbGkpgiqI6P0aHzaqWXDvd1EALizynnZRLbnBqsKU49M3p3nozad4EqV43rgPyauk133YWFalzVJPMY+Sod0KqVrq2ntMPw0hPfoowL0PafG3+120nrQQ26XCd+sAokxyLyQILXCcoaZ9uU1dZvpxyKguqPHrbbiG5FqUrEVNbzRUP3hmJgub6Q5Z/96C/ezy6J3Xa3E/HqYWYMMMP89csiB890SCrSF3CdvIBJNTGYe4vAMQoMbe0TQz1Z1cttelLfs7IGSLPcMZJRHF00EzX+PEGkV/vqT4Wxuh47m49BqYsPDaxCMxMRuqgm9H3Uo8Q==

CADENA ORIGINAL
||1.1|043FF74B-E7C7-40EC-A2F7-C6B39DF851BB|2023-09-21T09:19:41|MAS0810247C0|dM54BqJfW6WJaJYO4SIDmtdXAGSVG2rd1LA6Eddj7sg0Cp1bv950WwfeTVhntjVtChPgTOLozDXiKwbu2QvaYpA/Hfco4uap3lv8NjWJxsJ6kznpINQhc+vD80vApXQtqioawllGpp2ogF7L6KH1NbfFu2cPTkHaTcrHHvCLLJTKTQigmuRacCblq54gS2qw+Cc5a37ozBwUiaK4lVdgHcYpCcJwbH0YlBqeyPsopynHr9KOOWyZTYKwicAdtab1xSauNcoP6Nm4b4zJrPZfebMMINcQp0A4IXPvx5i1lgPNBwUbrbo3x9UplMrDhbyT1RvfgsA==|00001000000505142236||
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

De conformidad con la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión particulares se puede consultar el aviso de privacidad en:
<https://sdsoluciones.com/politicas-comerciales/>

site
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos
Recibí de conformidad
Fecha: 21-09-23
Hora: 14:34
Firma: [Firma]

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.**
 R.F.C. **IST0804234Q4** CLAVE ITEI: _____
 AV. PROLONGACIÓN ALCALDE No. 2259, COL. SANTA MÓNICA, C.P. 44220,
 GUADALAJARA, JALISCO
 DOMICILIO
 AGENTE DE VENTAS **MARÍA DOLORES QUEZADA S.** TEL. / FAX: **(33) 8000-8200**
 CORREO ELECTRÓNICO **diana.garcia@isdsluciones.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **LPLSCC-14/2023**
 TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**
 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y
 PROYECTOS ESTRATÉGICOS
 SERVICIO SOLICITANTE
 CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Piezas	2141	Cartucho de impresión Q2612A	Cartucho de impresión Q2612A, para impresora HP Láser Jet 1022n Y 1020	\$1,448.00	\$7,240.00
2	4			Cartucho de impresión CF360A 508A (K)	Cartucho de impresión CF360A 508A (K), para impresora HP color Láser Jet Enterprise M552	\$3,440.00	\$13,760.00
3	2			Cartucho de impresión CF230A	Cartucho de impresión CF230A, para impresora HP Laser Jet PRO M203dw	\$1,197.00	\$2,394.00
4	2			Cartucho de impresión CF217A	Cartucho de impresión CF217A, para impresora HP Laser Jet PRO M102w	\$1,208.00	\$2,416.00
5	5			Cartucho de impresión 230A Negro	Cartucho de impresión 230A Negro, para impresora HP Laser Jet Pro MFP 4303fdw W2300A	\$1,555.00	\$7,775.00
6	5			Cartucho de impresión 230A Cian	Cartucho de impresión 230A Cian, para impresora HP Laser Jet Pro MFP 4303fdw W2301A	\$1,869.00	\$9,345.00
7	5			Cartucho de impresión 230A Magenta	Cartucho de impresión 230A Magenta, para impresora HP Laser Jet Pro MFP 4303fdw W2302A	\$1,869.00	\$9,345.00
8	5			Cartucho de impresión 230A Amarillo	Cartucho de impresión 230A Amarillo, para impresora HP Laser Jet Pro MFP 4303fdw W2303A	\$1,869.00	\$9,345.00

OBSERVACIONES Se solicita la siguiente adquisición de diversos tóners para abastecer las distintas impresoras con las que cuenta el Instituto, con el fin de garantizar y cubrir las necesidades del personal hasta el mes de diciembre de 2023.

SUB- TOTAL : \$61,620.00
 IVA : \$9,859.20
 TOTAL : \$71,479.20

CANTIDAD EN LETRA: **(SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Dirección de
Administración
 Coordinación de
Finanzas
 Fecha: 08/09/23
 Hora: 11:45
 Firma: *Alm*

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312.
 COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexas y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adendo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N6-ELIMINADO 1

ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 24/ago./2023

Fecha y hora de Impresión | 08/sep./2023
11:40 a. m.

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2	Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco											
	01 Asignaciones Estatales.											
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$0.00	\$3,262.92	\$3,262.92	\$3,262.92	\$0.00	\$3,262.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,262.92
	Asignaciones Estatales.	\$0.00	\$3,262.92	\$3,262.92	\$3,262.92	\$0.00	\$3,262.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,262.92
	Eventos de difusión de la cultura de trans	\$0.00	\$3,262.92	\$3,262.92	\$3,262.92	\$0.00	\$3,262.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,262.92
	640C9											
	01 Asignaciones Estatales.											
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$90,400.00	-\$3,262.92	\$87,137.08	\$8,470.86	\$78,666.22	\$8,470.86	\$0.00	\$78,666.22	\$8,470.86	\$8,470.86	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$90,400.00	-\$3,262.92	\$87,137.08	\$8,470.86	\$78,666.22	\$8,470.86	\$0.00	\$78,666.22	\$8,470.86	\$8,470.86	\$0.00
	Proyectos estratégicos implementados p.	\$90,400.00	-\$3,262.92	\$87,137.08	\$8,470.86	\$78,666.22	\$8,470.86	\$0.00	\$78,666.22	\$8,470.86	\$8,470.86	\$0.00
	Total Final	\$90,400.00	\$0.00	\$90,400.00	\$11,733.78	\$78,666.22	\$11,733.78	\$0.00	\$78,666.22	\$8,470.86	\$8,470.86	\$3,262.92

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCCC-04/2023
 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO”

Nombre del participante: _____

Inciso	DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA
a)	Propuesta técnica de acuerdo al Anexo No. 2 de la presente convocatoria.	PRESENTA
b)	Propuesta económica en forma impresa de acuerdo al Anexo No. 3 de la presente convocatoria.	PRESENTA
c)	Carta de Proposición de acuerdo al Anexo No. 4 de la presente convocatoria.	PRESENTA
d)	Interés de participación en la licitación de acuerdo al Anexo No. 6 de la presente convocatoria.	PRESENTA
e)	Acreditación de los participantes de acuerdo al Anexo No. 7 de la presente convocatoria.	PRESENTA
f)	Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores de acuerdo al Anexo No. 8 de la presente convocatoria.	PRESENTA
g)	Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco de acuerdo al Anexo No. 9 de la presente convocatoria.	PRESENTA
h)	Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia de Situación Fiscal no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, de acuerdo al Anexo No. 10 de la presente convocatoria.	PRESENTA
i)	Identificación Oficial Vigente, de acuerdo al Anexo No. 11 de la presente convocatoria.	PRESENTA
j)	Estratificación (Obligatorio solo para “PARTICIPANTES” MI PYME) de acuerdo al Anexo No. 12 , de la presente convocatoria.	PRESENTA
k)	Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia impresa, deberá presentar como constancia la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social no mayor a 30 días contados a partir de su emisión y entrega de la propuesta) de acuerdo al Anexo No. 14 de la presente convocatoria.	PRESENTA

MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYE IVA: \$ _____

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."